

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO.
E.S.D.**

**Ref. RECURSO DE REPOSICIÓN.
RAD: 50001315300220190000200**

DEMANDANTE :	LUZ YANETH ORJUELA ESPINOSA
DEMANDADO :	OVNICOM S.A.S.
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.

JUAN SEBASTIÁN MEJÍA CELIS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.764.005 de Bucaramanga, acreditado con T.P. 312.523 del C. S. de la J, actuando en nombre y representación de la señora **LUZ YANETH ORJUELA ESPINOSA**, demandante dentro del proceso bajo radicado **2019-00002-00** por medio del presente escrito, me permito interponer **recurso de reposición** en contra de lo consignado en el numeral 6 del auto de fecha 14 de octubre de 2022, a saber:

6. Precisado lo anterior, téngase notificado por conducta concluyente al acreedor prendario Finave Capital S.A.S., en la forma establecida en el inciso 2 del art. 301 del C. G. del P.

Decisión que fue tomada por el Despacho, considerando que:

(...)

*En el presente asunto, a través de auto calendado del 14 de mayo de 2021 (Pdf. 15), se ordenó notificar al acreedor prendario antes aludido, esto de conformidad con lo establecido en el art. 462 del C. G. del P., **situación que a la fecha no ha sido realizada por el extremo actor, pese a que es una carga que le atañe únicamente a esa parte.***

Así las cosas, sin que obre constancia alguna de la notificación que fuere ordenada realizar, es por ello, que el poder aportado visible en el Pdf. 50, da lugar a tener por notificada a la sociedad acreedora prendaria;"

De tal forma, que a través del presente escrito presento recurso de reposición en contra de la decisión de tener por notificado por conducta concluyente al acreedor prendario FINAVE CAPITAL SAS, atendiendo a que **el 16 de junio de 2021** desde mi correo electrónico juansebastianmejia@mqabogados.com.co informe al correo electrónico del Despacho de la notificación efectuada a la sociedad FINAVE CAPITAL SAS, en los siguientes términos:

JUAN SEBASTIÁN MEJÍA CELIS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.764.005 de Bucaramanga, acreditado con T.P. 312.523 del C. S. de la J, actuando en nombre y representación de la señora LUZ YANETH ORJUELA ESPINOSA, demandante dentro del proceso bajo radicado 2019-00002-00 por medio del presente escrito respetuosamente me permito informar lo siguiente:

1. A través de la empresa de correo certificado ENVIAMOS, fue remitida al correo electrónico de FINAVE CAPITAL SAS, a saber, miguel.prieto@finavecapital.com , notificación judicial de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en el que se le informa de la demanda en curso bajo radicado de la referencia, el Juzgado que adelanta el trámite respectivo, fecha de las providencias a notificar, la advertencia de que dispone de veinte (20) días hábiles para que haga valer su crédito y se anexaron los siguientes documentos:

- *Auto de fecha 14 de mayo de 2021 - ordena notificar al acreedor prendario. (3 folios)*

- *Demanda y anexos (18 folios)*
- *Auto del 23 de enero de 2019 - libra mandamiento de pago. (2 folios)*
- *Contrato de cesión de derechos litigiosos y poder otorgado al suscrito. (4 folios)*
- *Auto del 27 de enero de 2020 – acepta la cesión de crédito. (1 folio)*
- *Reforma de la demanda. (3 folios)*
- *Auto del 04 de marzo de 2020 – admite reforma de la demanda. (2 folios)*
- *Auto del 14 de mayo de 2021 – ordena seguir adelante ejecucion. (4 folios).*

2. Mediante certificado de comunicación electrónica No. 1040020668215, la empresa de correo ENVIAMOS certificó que “el servidor de destino confirmó la recepción del mensaje de datos y adicionalmente se confirmó la apertura del mismo (entregado), lo anterior, el día 15 de junio de 2021 a las 03:32 p.m. A efectos de lo anterior, me permito anexar en formato PDF la certificación emitida por ENVIAMOS.

3. El correo electrónico de la sociedad FINAVE CAPITAL SAS fue obtenido a partir de su certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C. A efectos de lo anterior se anexa en formato PDF el certificado.

Así las cosas, de manera respetuosa solicito al Despacho SE TENGA POR NOTIFICADO AL ACREEDOR PRENDARIO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

A efectos de acreditar lo anterior, me permito allegar en formato PDF y en formato de correo electrónico, el correo enviado al Despacho el 16 de junio de 2021, junto con los anexos relacionados en el mismo.

Así las cosas, solicito de manera respetuosa al Despacho se reponga la decisión de tener por notificada por conducta concluyente a la sociedad FINAVE CAPITAL SAS y en su lugar se le tenga notificada personalmente desde el **18 de junio de 2021,** teniendo en cuenta que la sociedad recibió el correo electrónico el 15 de junio de 2021, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, norma vigente para la época en que se efectuó la misma.

Señor Juez, cordialmente.

JUAN SEBASTIAN MEJÍA CELIS
C.C 1.098.764.005 de Bucaramanga
T.P 312.523 del C. S. de la J

RAD: 50001315300220190000200 - Ref: INFORME NOTIFICACIÓN ACREEDOR PRENDARIO.

Juan Sebastián Mejía Celis <juansebastianmejia@mqabogados.com.co>
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

16 de junio de 2021, 09:20

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO.
E.S.D.**

**Ref. INFORME NOTIFICACIÓN ACREEDOR PRENDARIO.
Rad. 2019-00002-00.**

DEMANDANTE : LUZ YANETH ORJUELA ESPINOSA
DEMANDADOS : OVNICOM S.A.S.

JUAN SEBASTIÁN MEJÍA CELIS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.764.005 de Bucaramanga, acreditado con T.P. 312.523 del C. S. de la J, actuando en nombre y representación de la señora **LUZ YANETH ORJUELA ESPINOSA**, demandante dentro del proceso bajo radicado **2019-00002-00** por medio del presente escrito respetuosamente me permito informar lo siguiente:

1. A través de la empresa de correo certificado ENVIAMOS, fue remitida al correo electrónico de **FINAVE CAPITAL SAS**, a saber, miguel.prieto@finavecapital.com, notificación judicial de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en el que se le informa de la demanda en curso bajo radicado de la referencia, el Juzgado que adelanta el trámite respectivo, fecha de las providencias a notificar, la advertencia de que dispone de veinte (20) días hábiles para que haga valer su crédito y se anexaron los siguientes documentos:

- Auto de fecha 14 de mayo de 2021 - ordena notificar al acreedor prendario. (3 folios)
- Demanda y anexos (18 folios)
- Auto del 23 de enero de 2019 - libra mandamiento de pago. (2 folios)
- Contrato de cesión de derechos litigiosos y poder otorgado al suscrito. (4 folios)
- Auto del 27 de enero de 2020 – acepta la cesión de crédito. (1 folio)
- Reforma de la demanda. (3 folios)
- Auto del 04 de marzo de 2020 – admite reforma de la demanda. (2 folios)
- Auto del 14 de mayo de 2021 – ordena seguir adelante ejecución. (4 folios).

2. Mediante certificado de comunicación electrónica No. 1040020668215, la empresa de correo ENVIAMOS certificó que “*el servidor de destino confirmó la recepción del mensaje de datos y adicionalmente se confirmó la apertura del mismo (entregado)*”, lo anterior, el día **15 de junio de 2021 a las 03:32 p.m.** A efectos de lo anterior, me permito anexar en formato PDF la certificación emitida por ENVIAMOS.

3. El correo electrónico de la sociedad **FINAVE CAPITAL SAS** fue obtenido a partir de su certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C. A efectos de lo anterior se anexa en formato PDF el certificado.

Así las cosas, de manera respetuosa solicito al Despacho **SE TENGA POR NOTIFICADO AL ACREEDOR PRENDARIO**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Señor Juez, cordialmente.

JUAN SEBASTIAN MEJÍA CELIS
C.C 1.098.764.005 de Bucaramanga
T.P 312.523 del C. S. de la J



Juan Sebastian Mejía
Abogado

3153144963

Bucaramanga, Colombia

<https://www.mqabogados.com.co/>

2 archivos adjuntos

 **CERTIFICADO NO. 1040020668215.pdf**
209K

 **CERT EXISTENCIA Y REP LEGAL FINAVE CAPITAL SAS.pdf**
145K


Certificado de comunicación electrónica No.1040020668215

Enviamos Comunicaciones SAS empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia; por medio del presente certifica que realizó el envío de comunicación electrónica con los siguientes datos:

DETALLES DEL ENVÍO

Identificación del envío (número de guía)	1040020668215
Notificación judicial de acuerdo al artículo	8 Decreto 806 de 2020
Juzgado	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Radicado	500013153002-2019-00002-00
Demandante(s)	LUZ YANETH ORJUELA ESPINOZA
Demandado(s)	OVNICOM S.A.S
Nombre del destinatario	FINAVE CAPITAL S.A.S.
Dirección electrónica destino	miguel.prieto@finavecapital.com
Fecha de la providencia	14 de mayo de 2021

RESULTADO DEL ENVÍO
Resultado efectivo

Nuestro sistema validó y verificó el envío, entrega y apertura de la notificación judicial electrónica en la fecha y hora que se indican a continuación, se concluye que la persona o entidad fue notificada electrónicamente.

Resultado obtenido	El servidor de destino confirmó la recepción del mensaje de datos y adicionalmente se confirmó la apertura del mismo (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	15 jun. 2021 15:32
Observaciones	Ninguna.

VERIFICACIONES ADICIONALES

Verificación adicional	Se verificó apertura del mensaje de datos.
Fecha/hora de la verificación adicional	15 jun. 2021 15:32
Dirección IP del notificado (identificada al momento de la verificación adicional)	66.102.8.203
Información del navegador web o programa de correo electrónico del notificado (identificado al momento de la verificación adicional)	Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento tiene plena validez jurídica de conformidad con los artículos 5 y 10 de la ley 527 de 1999. Para verificar la originalidad y autenticidad de esta certificación, por favor escanee el código QR con un dispositivo conectado a internet o visite <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=206682>. Allí encontrará la versión original del certificado almacenado en nuestro sistema, con lo cual podrá corroborar la información que este documento contiene, el mensaje de datos enviado al destinatario e inclusive abrir los documentos adjuntos para verificar su contenido.


CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

DEMANDA, ANEXOS Y AUTOS EN MENCIÓN EN EL OFICIO DE NOTIFICACION

ARCHIVOS ADJUNTOS Y COTEJO ELECTRÓNICO

Nuestra compañía certifica que en la fecha/hora de creación del producto calculó el resumen criptográfico de cada uno de los archivos enviados, momento en el cual se cargaron dichos archivos a nuestro sistema, y por lo cual certifica que su contenido ha permanecido inalterado y se encuentran en su estado original, lo anterior, podrá ser validado posteriormente con la información aportada en el presente documento.

ARCHIVOS ADJUNTOS
Adjunto 1

Nombre del archivo	CITACIÓN ACREEDOR PRENDARIO.pdf
Tipo/formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	3791KB
Resumen criptográfico hash SHA1	70f2eae39a62d9a8e47c58506289f94d38f1f78d
Estampa de tiempo	1623788544

RÉPLICA DEL MENSAJE ELECTRÓNICO ENVIADO

Por favor presione "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente esta comunicación.

Presione [AQUÍ](#) para verificar la recepción de este mensaje.

Señor(a)
FINAVE CAPITAL S.A.S.
miguel.prieto@finavecapital.com

Asunto: Mensaje electrónico certificado Ref.1040020668215

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente me permito notificarle la providencia de fecha 14 de mayo de 2021 proferida dentro del proceso judicial de naturaleza Proceso Ejecutivo Singular, instaurado por LUZ YANETH ORJUELA ESPINOZA, en contra de OVNICOM S.A.S, el cual se ha identificado con el radicado No.500013153002-2019-00002-00, en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a que el iniciador recepcione acuse de recibido ó se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Documentos adjuntos:

- Archivo: [CITACIÓN ACREEDOR PRENDARIO.pdf](#)
Tamaño: **3791KB**
Resumen hash SHA1:
70f2eae39a62d9a8e47c58506289f94d38f1f78d
Estampa de tiempo: **1623788544**

Recuerde que puede comunicarse con el despacho judicial a través del correo electrónico, el cual podrá encontrar consultando la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>, o consultando la página de TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>.

Parte interesada,

LUZ YANETH ORJUELA ESPINOZA

Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los cuales podrá encontrar en <https://enviamoscym.com>.



REGISTRO DE ENTREGA DEL MENSAJE DE DATOS AL SERVIDOR DE DESTINO

El siguiente es un registro de los mensajes intercambiados en la comunicación entre el servidor de correo electrónico de Enviamos Comunicaciones SAS **"CLIENT"** y el servidor de correo electrónico del destinatario **"SERVER"**, lo que evidencia que el mensaje fue recibido y aceptado por el servidor de correo electrónico del destinatario. Se muestra el registro desde el primer mensaje de respuesta del servidor de correo electrónico del destinatario **"SERVER"**.

Conexión entre servidores para la entrega del mensaje de datos

SERVER -> CLIENT: 220 smtp.gmail.com ESMTP o26sm4414896otk.77 - gsmtpp
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-STARTTLS
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: STARTTLS
SERVER -> CLIENT: 220 2.0.0 Ready to start TLS
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-AUTH LOGIN PLAIN XOAUTH2 PLAIN-CLIENTTOKEN OAUTHBEARER XOAUTH
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: AUTH LOGIN
SERVER -> CLIENT: 334 VXNlcm5hbWU6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 334 UGFzc3dvcmQ6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 235 2.7.0 Accepted

Remitente del mensaje de datos

CLIENT -> SERVER: MAIL FROM:<mensajeconfirmado@enviamoscym.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.0 OK o26sm4414896otk.77 - gsmtpp

Destinatario del mensaje de datos

CLIENT -> SERVER: RCPT TO:<miguel.prieto@finavecapital.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.5 OK o26sm4414896otk.77 - gsmtpp

Autorización para iniciar la transmisión del mensaje de datos

CLIENT -> SERVER: DATA
SERVER -> CLIENT: 354 Go ahead o26sm4414896otk.77 - gsmtpp

Fecha y hora de la entrega del mensaje de datos

CLIENT -> SERVER: Date: Tue, 15 Jun 2021 15:30:17 -0500
CLIENT -> SERVER: To: "FINAVE CAPITAL S.A.S." <miguel.prieto@finavecapital.com>
CLIENT -> SERVER: From: Mensaje Certificado - Enviamos Comunicaciones SAS <mensajeconfirmado@enviamoscym.com>
CLIENT -> SERVER: Reply-To: Mensaje Certificado - Enviamos Comunicaciones SAS <mensajeconfirmado@enviamoscym.com>

Asunto del mensaje de datos

CLIENT -> SERVER: Subject: =?UTF-8?Q?Mensaje_electr=C3=B3nico_certificado_Ref.1040020668215?=>

Identificador del mensaje de datos

CLIENT -> SERVER: Message-ID: <tUBTuq1PY5gGPJTZYGVmCUH5Ly0YxhNwU2pOtL0p70o@enviamoscym.com>

Método y codificación usada para la transmisión del mensaje de datos

CLIENT -> SERVER: X-Mailer: PHPMailer 6.2.0 (https://github.com/PHPMailer/PHPMailer)
CLIENT -> SERVER: MIME-Version: 1.0
CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=UTF-8
CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:

Mensaje de datos

CLIENT -> SERVER: <html>
CLIENT -> SERVER: <head>
CLIENT -> SERVER: <title>Mensaje electrónico certificado Ref.1040020668215</title>
CLIENT -> SERVER: </head>
CLIENT -> SERVER: <body>
CLIENT -> SERVER: <center style="width:100%; table-layout:fixed; font-size:16px; line-height:125%;">
CLIENT -> SERVER: <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#F5F5F5" style="max-width:600px">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#FFFFFF">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <div style="text-align:center; padding:15px; background:#009900; color:#FFFFFF; font-weight:600">
CLIENT -> SERVER: Por favor presione "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente
CLIENT -> SERVER: esta comunicación.
CLIENT -> SERVER: </div>
CLIENT -> SERVER: <p>Presione AQUÍ para verificar la recepción de este mensaje.</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Señor(a)
FINAVE CAPITAL S.A.S.
miguel.prieto@finavecapital.com</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Asunto: Mensaje electrónico certificado Ref.1040020668215</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Reciba un cordial saludo.</p>
CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: Por medio del presente me permito notificarle la providencia de fecha 14 de mayo de 2021
CLIENT -> SERVER: proferida dentro del proceso judicial de naturaleza Proceso Ejecutivo Singular,
CLIENT -> SERVER: instaurado por
CLIENT -> SERVER: LUZ YANETH ORJUELA ESPINOZA, en contra de OVNICOM S.A.S, el cual se ha identificado
CLIENT -> SERVER: con el
CLIENT -> SERVER: radicado No.500013153002-2019-00002-00, en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>

```

CLIENT -> SERVER: La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días
hábiles siguientes a que el iniciador
CLIENT -> SERVER: recepcione acuse de recibido ó se pueda por otro medio constatar el acceso del
destinatario al mensaje, y los términos
CLIENT -> SERVER: empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>Documentos adjuntos:</p>
CLIENT -> SERVER: <ul>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: <li>
CLIENT -> SERVER: Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=6dab3f49d95fdaa3183dea2d24be8fac7558e500f994fe3daecab538bacfc63ee3026911e16100d1ed08c53fcf9199908658b66137d5b49146b3e55d7c3dd559">
CITACIÓN ACREEDOR PRENDARIO.pdf</a><br>
CLIENT -> SERVER: Tamaño: <b>3791KB</b><br>
CLIENT -> SERVER: Resumen hash SHA1: <b>70f2eae39a62d9a8e47c58506289f94d38f1f78d</b><br>
CLIENT -> SERVER: Estampa de tiempo: <b>1623788544</b>
CLIENT -> SERVER: </li>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: </ul>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: Recuerde que puede comunicarse con el despacho judicial a través del correo
electrónico,
CLIENT -> SERVER: el cual podrá encontrar consultando la página de la Rama Judicial
CLIENT -> SERVER: <a style="color:#0000EE" external
href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a>
CLIENT -> SERVER: o consultando la página de TYBA
CLIENT -> SERVER: <a style="color:#0000EE" external
href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/</a>.
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>Parte interesada,</p>
CLIENT -> SERVER: <p>LUZ YANETH ORJUELA ESPINOZA</p>
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: </table>
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td style="text-align:center">
CLIENT -> SERVER: Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema
desde una cuenta de email sin monitoreo humano.
CLIENT -> SERVER: <br><br>
CLIENT -> SERVER: Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los
cuales podrá encontrar en <a style="color:#0000EE" href="https://enviamoscym.com">https://enviamoscym.com</a>.
CLIENT -> SERVER: <br><br>
CLIENT -> SERVER: <a style="color:#0000EE" href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=6dab3f49d95fdaa3183dea2d24be8fac7558e500f994fe3daecab538bacfc63ee3026911e16100d1ed08c53fcf9199908658b66137d5b49146b3e55d7c3dd559">
</a>
CLIENT -> SERVER: 
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: </table>
CLIENT -> SERVER: </center>
CLIENT -> SERVER: </body>
CLIENT -> SERVER: </html>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: .
CLIENT -> SERVER:

```

Confirmación de recepción del mensaje de datos y cierre de la comunicación

```

SERVER -> CLIENT: 250 2.0.0 OK 1623789018 o26sm4414896otk.77 - gsmtp
CLIENT -> SERVER: QUIT
SERVER -> CLIENT: 221 2.0.0 closing connection o26sm4414896otk.77 - gsmtp

```

Nota: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.



Firma autorizada

Enviamos Comunicaciones SAS · NIT.900437186 · Licencia MinCom.002498
CL 35 #12-65 · Bucaramanga Santander · 7 6700534 · <https://enviamoscym.com>.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 13:52:18

Recibo No. AA21934814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21934814D52A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FINAVE CAPITAL S.A.S.
Nit: 901.080.604-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03190234
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 97 #19A - 30 Apto 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: miguel.prieto@finavecapital.com
Teléfono comercial 1: 3144441173
Teléfono comercial 2: 3175097269
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 97 #19A - 30 Apto 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: miguel.prieto@finavecapital.com
Teléfono para notificación 1: 3144441173
Teléfono para notificación 2: 3175097269
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 13:52:18**

Recibo No. AA21934814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21934814D52A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 5 de mayo de 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2019 bajo el número 02524094 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada FINAVE CAPITAL S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 5 de la Asamblea de Accionistas del 03 de septiembre de 2019, inscrita el 14 de Noviembre de 2019 bajo el número 02524094 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Medellín el 17 de mayo de 2017 bajo el número 12803 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad/municipio de: Medellín a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. La sociedad tendrá como objeto principal: 1) La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita en Colombia como en el exterior. 2) La sociedad tendrá por objeto social principal servir como gestor comercial para la realización de créditos destinados a la adquisición de vehículos, activos fijos y seguros ante las entidades vigiladas por la Superfinanciera y no vigiladas. Para tal fin, podrá desarrollar todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad; en desarrollo de su objeto social podrá: a) Celebrar compras de cartera, en paquetes o en forma individual, con o sin, garantía real, así como vender cartera por paquetes o individualmente a entidades con las que se suscriba convenios en ese sentido; b) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 13:52:18**

Recibo No. AA21934814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21934814D52A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; girar, aceptar, vender, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás títulos de contenido crediticio; c) Realizar todos los actos necesarios para administrar, gestionar, cobrar, recuperar y negociar a cualquier título, cartera comercial, estatal, fiscal, y en general todo tipo de cartera oficial o privada; d) Tomar dinero en mutuo con o sin intereses de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o de personas o entidades no vigiladas por la misma, dentro de los límites y condiciones establecidos en la ley; e) Celebrar contratos de seguro con compañías aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia; f) Participar en licitaciones, convocatorias o concursos que abran entidades públicas o privadas, pudiendo celebrar los contratos que resulten como consecuencia de ello. Así mismo, podrá realizar uniones temporales o alianzas para el cumplimiento de esos fines. g) En general, celebrar toda clase de contratos y actos lícitos que sean conexos o afines con el objeto social de la sociedad. h) Adquirir, poseer, arrendar, transmitir, gravar, disponer, administrar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de sus fines sociales. i) Adquirir y enajenar, recibir en garantía o gravar toda clase de valores, efectos de comercio o títulos de crédito en general, realizar operaciones, de cualquier naturaleza, ya sea sobre valores, títulos de crédito y efectos de comercio, con las limitaciones que marcan las leyes.

CAPITAL**Capital:****** Capital Autorizado ****

Valor : \$400,000,000.00
No. de acciones : 400,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$400,000,000.00
No. de acciones : 400,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$400,000,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 13:52:18**

Recibo No. AA21934814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21934814D52A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 400,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente general y un suplente, quien será designado por la Asamblea de Accionistas. El único suplente reemplazará al gerente general, durante sus faltas temporales o absolutas. La representación legal de la sociedad, estará a cargo del Gerente General, quien con las limitaciones consignadas en estos estatutos representará a la sociedad en todos sus actos y contratos, en juicio o fuera de ellos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La representación legal de la sociedad, estará a cargo del Gerente General, quien con las limitaciones consignadas en estos estatutos representará a la sociedad en todos sus actos y contratos, en juicio y fuera de ellos. El Gerente General podrá delegar en otros empleados algunas atribuciones siempre que no sean indelegables. PARÁGRAFO PRIMERO. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde al representante legal, el ejercicio de las siguientes atribuciones: 1) Representar la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Efectuar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio junto con su informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover libremente los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 13:52:18**

Recibo No. AA21934814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21934814D52A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

remoción le delegue la Asamblea de Accionistas 6) Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 7) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Asamblea de Accionistas de la sociedad. 8) Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente para informar sobre la evolución de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que imparta la Asamblea de Accionistas 10) Celebrar cualquier acto o contrato sin limitación alguna en la cuantía del acto o contrato 11) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; 12) Constituir y levantar prendas de vehículos. PARÁGRAFO TERCERO: El Gerente será responsable ante la sociedad, sus accionistas y terceros por los actos que por dolo o culpa suya ocasionen perjuicios a aquellos o a la sociedad y en todo caso cuando se extralimite en el ejercicio de sus funciones o exceda el ámbito del objeto social. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 4 de Junta Directiva del 19 de junio de 2019, inscrita el 14 de noviembre de 2019 bajo el número 02524094 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Prieto Jaramillo Miguel Angel	C.C. 000000080413712
Que por Acta no. 6 de Accionista Único del 16 de diciembre de 2019, inscrita el 17 de diciembre de 2019 bajo el número 02534147 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 13:52:18**

Recibo No. AA21934814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21934814D52A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

Prieto Jaramillo Jose Joaquín

C.C. 000000079688285

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
5	2019/09/03	Asamblea de Accionist	2019/11/14	02524094

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 14 de Noviembre de 2019 , fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.1.7.3. De la circular única de la Superintendencia de Industria Y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 13:52:18**

Recibo No. AA21934814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21934814D52A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6493
Actividad secundaria Código CIIU: 6619

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 62.500.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6619

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 13:52:18**

Recibo No. AA21934814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21934814D52A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



RAD: 50001315300220190000200 - Ref: INFORME NOTIFICACIÓN ACREEDOR PRENDARIO.

Juan Sebastián Mejía Celis <juansebastianmejia@mjabogados.com.co>

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO.

E.S.D.

**Ref. INFORME NOTIFICACIÓN ACREEDOR PRENDARIO.
Rad. 2019-00002-00.**

DEMANDANTE : **LUZ YANETH ORJUELA ESPINOSA**

DEMANDADOS : **OVNICOM S.A.S.**

JUAN SEBASTIÁN MEJÍA CELIS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.764.005 de Bucaramanga, acreditado con T.P. 312.523 del C. S. de la J, actuando en nombre y representación de la señora **LUZ YANETH ORJUELA ESPINOSA**, demandante dentro del proceso bajo radicado **2019-00002-00** por medio del presente escrito respetuosamente me permito informar lo siguiente:

1. A través de la empresa de correo certificado ENVIAMOS, fue remitida al correo electrónico de **FINAVE CAPITAL SAS**, a saber, miguel.prieto@finavecapital.com, notificación judicial de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en el que se le informa de la demanda en curso bajo radicado de la referencia, el Juzgado que adelanta el trámite respectivo, fecha de las providencias a notificar, la advertencia de que dispone de veinte (20) días hábiles para que haga valer su crédito y se anexaron los siguientes documentos:

- Auto de fecha 14 de mayo de 2021 - ordena notificar al acreedor prendario. (3 folios)
- Demanda y anexos (18 folios)
- Auto del 23 de enero de 2019 - libra mandamiento de pago. (2 folios)
- Contrato de cesión de derechos litigiosos y poder otorgado al suscrito. (4 folios)
- Auto del 27 de enero de 2020 – acepta la cesión de crédito. (1 folio)
- Reforma de la demanda. (3 folios)
- Auto del 04 de marzo de 2020 – admite reforma de la demanda. (2 folios)
- Auto del 14 de mayo de 2021 – ordena seguir adelante ejecución. (4 folios).

2. Mediante certificado de comunicación electrónica No. 1040020668215, la empresa de correo ENVIAMOS certificó que “*el servidor de destino confirmó la recepción del mensaje de datos y adicionalmente se confirmó la apertura del mismo (entregado)*”, lo anterior, el día **15 de junio de 2021 a las 03:32 p.m.** A efectos de lo anterior, me permito anexar en formato PDF la certificación emitida por ENVIAMOS.

3. El correo electrónico de la sociedad **FINAVE CAPITAL SAS** fue obtenido a partir de su certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C. A efectos de lo anterior se anexa en formato PDF el certificado.

Así las cosas, de manera respetuosa solicito al Despacho **SE TENGA POR NOTIFICADO AL ACREEDOR PRENDARIO**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Señor Juez, cordialmente.

JUAN SEBASTIAN MEJÍA CELIS
C.C 1.098.764.005 de Bucaramanga
T.P 312.523 del C. S. de la J

--

 **juansebas**
tianmejia
celis

Juan Sebastian Mejía
Abogado

3153144963
Bucaramanga, Colombia
<https://www.mjabogados.com.co/>

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 13:52:18**

Recibo No. AA21934814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21934814D52A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FINAVE CAPITAL S.A.S.
Nit: 901.080.604-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03190234
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 97 #19A - 30 Apto 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: miguel.prieto@finavecapital.com
Teléfono comercial 1: 3144441173
Teléfono comercial 2: 3175097269
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 97 #19A - 30 Apto 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: miguel.prieto@finavecapital.com
Teléfono para notificación 1: 3144441173
Teléfono para notificación 2: 3175097269
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 13:52:18**

Recibo No. AA21934814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21934814D52A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 5 de mayo de 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2019 bajo el número 02524094 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada FINAVE CAPITAL S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 5 de la Asamblea de Accionistas del 03 de septiembre de 2019, inscrita el 14 de Noviembre de 2019 bajo el número 02524094 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Medellín el 17 de mayo de 2017 bajo el número 12803 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad/municipio de: Medellín a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. La sociedad tendrá como objeto principal: 1) La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita en Colombia como en el exterior. 2) La sociedad tendrá por objeto social principal servir como gestor comercial para la realización de créditos destinados a la adquisición de vehículos, activos fijos y seguros ante las entidades vigiladas por la Superfinanciera y no vigiladas. Para tal fin, podrá desarrollar todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad; en desarrollo de su objeto social podrá: a) Celebrar compras de cartera, en paquetes o en forma individual, con o sin, garantía real, así como vender cartera por paquetes o individualmente a entidades con las que se suscriba convenios en ese sentido; b) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 13:52:18**

Recibo No. AA21934814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21934814D52A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; girar, aceptar, vender, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás títulos de contenido crediticio; c) Realizar todos los actos necesarios para administrar, gestionar, cobrar, recuperar y negociar a cualquier título, cartera comercial, estatal, fiscal, y en general todo tipo de cartera oficial o privada; d) Tomar dinero en mutuo con o sin intereses de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o de personas o entidades no vigiladas por la misma, dentro de los límites y condiciones establecidos en la ley; e) Celebrar contratos de seguro con compañías aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia; f) Participar en licitaciones, convocatorias o concursos que abran entidades públicas o privadas, pudiendo celebrar los contratos que resulten como consecuencia de ello. Así mismo, podrá realizar uniones temporales o alianzas para el cumplimiento de esos fines. g) En general, celebrar toda clase de contratos y actos lícitos que sean conexos o afines con el objeto social de la sociedad. h) Adquirir, poseer, arrendar, transmitir, gravar, disponer, administrar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de sus fines sociales. i) Adquirir y enajenar, recibir en garantía o gravar toda clase de valores, efectos de comercio o títulos de crédito en general, realizar operaciones, de cualquier naturaleza, ya sea sobre valores, títulos de crédito y efectos de comercio, con las limitaciones que marcan las leyes.

CAPITAL**Capital:****** Capital Autorizado ****

Valor : \$400,000,000.00
No. de acciones : 400,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$400,000,000.00
No. de acciones : 400,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$400,000,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 13:52:18**

Recibo No. AA21934814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21934814D52A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 400,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente general y un suplente, quien será designado por la Asamblea de Accionistas. El único suplente reemplazará al gerente general, durante sus faltas temporales o absolutas. La representación legal de la sociedad, estará a cargo del Gerente General, quien con las limitaciones consignadas en estos estatutos representará a la sociedad en todos sus actos y contratos, en juicio o fuera de ellos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La representación legal de la sociedad, estará a cargo del Gerente General, quien con las limitaciones consignadas en estos estatutos representará a la sociedad en todos sus actos y contratos, en juicio y fuera de ellos. El Gerente General podrá delegar en otros empleados algunas atribuciones siempre que no sean indelegables. PARÁGRAFO PRIMERO. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde al representante legal, el ejercicio de las siguientes atribuciones: 1) Representar la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Efectuar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio junto con su informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover libremente los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 13:52:18**

Recibo No. AA21934814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21934814D52A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

remoción le delegue la Asamblea de Accionistas 6) Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 7) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Asamblea de Accionistas de la sociedad. 8) Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente para informar sobre la evolución de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que imparta la Asamblea de Accionistas 10) Celebrar cualquier acto o contrato sin limitación alguna en la cuantía del acto o contrato 11) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; 12) Constituir y levantar prendas de vehículos. PARÁGRAFO TERCERO: El Gerente será responsable ante la sociedad, sus accionistas y terceros por los actos que por dolo o culpa suya ocasionen perjuicios a aquellos o a la sociedad y en todo caso cuando se extralimite en el ejercicio de sus funciones o exceda el ámbito del objeto social. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 4 de Junta Directiva del 19 de junio de 2019, inscrita el 14 de noviembre de 2019 bajo el número 02524094 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Prieto Jaramillo Miguel Angel	C.C. 000000080413712
Que por Acta no. 6 de Accionista Único del 16 de diciembre de 2019, inscrita el 17 de diciembre de 2019 bajo el número 02534147 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 13:52:18**

Recibo No. AA21934814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21934814D52A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

Prieto Jaramillo Jose Joaquín

C.C. 000000079688285

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
5	2019/09/03	Asamblea de Accionist	2019/11/14	02524094

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 14 de Noviembre de 2019 , fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.1.7.3. De la circular única de la Superintendencia de Industria Y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 13:52:18**

Recibo No. AA21934814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21934814D52A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6493
Actividad secundaria Código CIIU: 6619

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 62.500.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6619

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 13:52:18**

Recibo No. AA21934814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21934814D52A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.




Certificado de comunicación electrónica No.1040020668215

Enviamos Comunicaciones SAS empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia; por medio del presente certifica que realizó el envío de comunicación electrónica con los siguientes datos:

DETALLES DEL ENVÍO

Identificación del envío (número de guía)	1040020668215
Notificación judicial de acuerdo al artículo	8 Decreto 806 de 2020
Juzgado	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Radicado	500013153002-2019-00002-00
Demandante(s)	LUZ YANETH ORJUELA ESPINOZA
Demandado(s)	OVNICOM S.A.S
Nombre del destinatario	FINAVE CAPITAL S.A.S.
Dirección electrónica destino	miguel.prieto@finavecapital.com
Fecha de la providencia	14 de mayo de 2021

RESULTADO DEL ENVÍO
Resultado efectivo

Nuestro sistema validó y verificó el envío, entrega y apertura de la notificación judicial electrónica en la fecha y hora que se indican a continuación, se concluye que la persona o entidad fue notificada electrónicamente.

Resultado obtenido	El servidor de destino confirmó la recepción del mensaje de datos y adicionalmente se confirmó la apertura del mismo (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	15 jun. 2021 15:32
Observaciones	Ninguna.

VERIFICACIONES ADICIONALES

Verificación adicional	Se verificó apertura del mensaje de datos.
Fecha/hora de la verificación adicional	15 jun. 2021 15:32
Dirección IP del notificado (identificada al momento de la verificación adicional)	66.102.8.203
Información del navegador web o programa de correo electrónico del notificado (identificado al momento de la verificación adicional)	Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento tiene plena validez jurídica de conformidad con los artículos 5 y 10 de la ley 527 de 1999. Para verificar la originalidad y autenticidad de esta certificación, por favor escanee el código QR con un dispositivo conectado a internet o visite <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=206682>. Allí encontrará la versión original del certificado almacenado en nuestro sistema, con lo cual podrá corroborar la información que este documento contiene, el mensaje de datos enviado al destinatario e inclusive abrir los documentos adjuntos para verificar su contenido.


CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

DEMANDA, ANEXOS Y AUTOS EN MENCIÓN EN EL OFICIO DE NOTIFICACION

ARCHIVOS ADJUNTOS Y COTEJO ELECTRÓNICO

Nuestra compañía certifica que en la fecha/hora de creación del producto calculó el resumen criptográfico de cada uno de los archivos enviados, momento en el cual se cargaron dichos archivos a nuestro sistema, y por lo cual certifica que su contenido ha permanecido inalterado y se encuentran en su estado original, lo anterior, podrá ser validado posteriormente con la información aportada en el presente documento.

ARCHIVOS ADJUNTOS
Adjunto 1

Nombre del archivo	CITACIÓN ACREEDOR PRENDARIO.pdf
Tipo/formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	3791KB
Resumen criptográfico hash SHA1	70f2eae39a62d9a8e47c58506289f94d38f1f78d
Estampa de tiempo	1623788544

RÉPLICA DEL MENSAJE ELECTRÓNICO ENVIADO

Por favor presione "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente esta comunicación.

Presione [AQUÍ](#) para verificar la recepción de este mensaje.

Señor(a)
FINAVE CAPITAL S.A.S.
miguel.prieto@finavecapital.com

Asunto: Mensaje electrónico certificado Ref.1040020668215

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente me permito notificarle la providencia de fecha 14 de mayo de 2021 proferida dentro del proceso judicial de naturaleza Proceso Ejecutivo Singular, instaurado por LUZ YANETH ORJUELA ESPINOZA, en contra de OVNICOM S.A.S, el cual se ha identificado con el radicado No.500013153002-2019-00002-00, en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a que el iniciador recepcione acuse de recibido ó se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Documentos adjuntos:

- Archivo: [CITACIÓN ACREEDOR PRENDARIO.pdf](#)
Tamaño: **3791KB**
Resumen hash SHA1:
70f2eae39a62d9a8e47c58506289f94d38f1f78d
Estampa de tiempo: **1623788544**

Recuerde que puede comunicarse con el despacho judicial a través del correo electrónico, el cual podrá encontrar consultando la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>, o consultando la página de TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>.

Parte interesada,

LUZ YANETH ORJUELA ESPINOZA

Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los cuales podrá encontrar en <https://enviamoscym.com>.



REGISTRO DE ENTREGA DEL MENSAJE DE DATOS AL SERVIDOR DE DESTINO

El siguiente es un registro de los mensajes intercambiados en la comunicación entre el servidor de correo electrónico de Enviamos Comunicaciones SAS **"CLIENT"** y el servidor de correo electrónico del destinatario **"SERVER"**, lo que evidencia que el mensaje fue recibido y aceptado por el servidor de correo electrónico del destinatario. Se muestra el registro desde el primer mensaje de respuesta del servidor de correo electrónico del destinatario **"SERVER"**.

Conexión entre servidores para la entrega del mensaje de datos

SERVER -> CLIENT: 220 smtp.gmail.com ESMTP o26sm4414896otk.77 - gsmtpp
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-STARTTLS
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: STARTTLS
SERVER -> CLIENT: 220 2.0.0 Ready to start TLS
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-AUTH LOGIN PLAIN XOAUTH2 PLAIN-CLIENTTOKEN OAUTHBEARER XOAUTH
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: AUTH LOGIN
SERVER -> CLIENT: 334 VXNlcm5hbWU6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 334 UGFzc3dvcmQ6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 235 2.7.0 Accepted

Remitente del mensaje de datos

CLIENT -> SERVER: MAIL FROM:<mensajevalidado@enviamoscym.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.0 OK o26sm4414896otk.77 - gsmtpp

Destinatario del mensaje de datos

CLIENT -> SERVER: RCPT TO:<miguel.prieto@finavecapital.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.5 OK o26sm4414896otk.77 - gsmtpp

Autorización para iniciar la transmisión del mensaje de datos

CLIENT -> SERVER: DATA
SERVER -> CLIENT: 354 Go ahead o26sm4414896otk.77 - gsmtpp

Fecha y hora de la entrega del mensaje de datos

CLIENT -> SERVER: Date: Tue, 15 Jun 2021 15:30:17 -0500
CLIENT -> SERVER: To: "FINAVE CAPITAL S.A.S." <miguel.prieto@finavecapital.com>
CLIENT -> SERVER: From: Mensaje Certificado - Enviamos Comunicaciones SAS <mensajevalidado@enviamoscym.com>
CLIENT -> SERVER: Reply-To: Mensaje Certificado - Enviamos Comunicaciones SAS <mensajevalidado@enviamoscym.com>

Asunto del mensaje de datos

CLIENT -> SERVER: Subject: =?UTF-8?Q?Mensaje_electr=C3=B3nico_certificado_Ref.1040020668215?=>

Identificador del mensaje de datos

CLIENT -> SERVER: Message-ID: <tUBTuq1PY5gGPJTZYGVmCUH5Ly0YxhNwU2pOtL0p70o@enviamoscym.com>

Método y codificación usada para la transmisión del mensaje de datos

CLIENT -> SERVER: X-Mailer: PHPMailer 6.2.0 (https://github.com/PHPMailer/PHPMailer)
CLIENT -> SERVER: MIME-Version: 1.0
CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=UTF-8
CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:

Mensaje de datos

CLIENT -> SERVER: <html>
CLIENT -> SERVER: <head>
CLIENT -> SERVER: <title>Mensaje electrónico certificado Ref.1040020668215</title>
CLIENT -> SERVER: </head>
CLIENT -> SERVER: <body>
CLIENT -> SERVER: <center style="width:100%; table-layout:fixed; font-size:16px; line-height:125%;">
CLIENT -> SERVER: <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#F5F5F5" style="max-width:600px">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#FFFFFF">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <div style="text-align:center; padding:15px; background:#009900; color:#FFFFFF; font-weight:600">
CLIENT -> SERVER: Por favor presione "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente
CLIENT -> SERVER: esta comunicación.
CLIENT -> SERVER: </div>
CLIENT -> SERVER: <p>Presione AQUÍ para verificar la recepción de este mensaje.</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Señor(a)
FINAVE CAPITAL S.A.S.
miguel.prieto@finavecapital.com</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Asunto: Mensaje electrónico certificado Ref.1040020668215</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Reciba un cordial saludo.</p>
CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: Por medio del presente me permito notificarle la providencia de fecha 14 de mayo de 2021
CLIENT -> SERVER: proferida dentro del proceso judicial de naturaleza Proceso Ejecutivo Singular,
CLIENT -> SERVER: instaurado por
CLIENT -> SERVER: LUZ YANETH ORJUELA ESPINOZA, en contra de OVNICOM S.A.S, el cual se ha identificado
CLIENT -> SERVER: con el
CLIENT -> SERVER: radicado No.500013153002-2019-00002-00, en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>

```

CLIENT -> SERVER: La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días
hábiles siguientes a que el iniciador
CLIENT -> SERVER: recepcione acuse de recibido ó se pueda por otro medio constatar el acceso del
destinatario al mensaje, y los términos
CLIENT -> SERVER: empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>Documentos adjuntos:</p>
CLIENT -> SERVER: <ul>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: <li>
CLIENT -> SERVER: Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=6dab3f49d95fdaa3183dea2d24be8fac7558e500f994fe3daecab538bacfc63ee3026911e16100d1ed08c53fcf9199908658b66137d5b49146b3e55d7c3dd559">
CITACIÓN ACREEDOR PRENDARIO.pdf</a><br>
CLIENT -> SERVER: Tamaño: <b>3791KB</b><br>
CLIENT -> SERVER: Resumen hash SHA1: <b>70f2eae39a62d9a8e47c58506289f94d38f1f78d</b><br>
CLIENT -> SERVER: Estampa de tiempo: <b>1623788544</b>
CLIENT -> SERVER: </li>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: </ul>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: Recuerde que puede comunicarse con el despacho judicial a través del correo
electrónico,
CLIENT -> SERVER: el cual podrá encontrar consultando la página de la Rama Judicial
CLIENT -> SERVER: <a style="color:#0000EE" external
href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a>
CLIENT -> SERVER: o consultando la página de TYBA
CLIENT -> SERVER: <a style="color:#0000EE" external
href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/</a>.
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>Parte interesada,</p>
CLIENT -> SERVER: <p>LUZ YANETH ORJUELA ESPINOZA</p>
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: </table>
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td style="text-align:center">
CLIENT -> SERVER: Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema
desde una cuenta de email sin monitoreo humano.
CLIENT -> SERVER: <br><br>
CLIENT -> SERVER: Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los
cuales podrá encontrar en <a style="color:#0000EE" href="https://enviamoscym.com">https://enviamoscym.com</a>.
CLIENT -> SERVER: <br><br>
CLIENT -> SERVER: <a style="color:#0000EE" href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=6dab3f49d95fdaa3183dea2d24be8fac7558e500f994fe3daecab538bacfc63ee3026911e16100d1ed08c53fcf9199908658b66137d5b49146b3e55d7c3dd559">
</a>
CLIENT -> SERVER: 
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: </table>
CLIENT -> SERVER: </center>
CLIENT -> SERVER: </body>
CLIENT -> SERVER: </html>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: .

```

Confirmación de recepción del mensaje de datos y cierre de la comunicación

```

SERVER -> CLIENT: 250 2.0.0 OK 1623789018 o26sm4414896otk.77 - gsmtp
CLIENT -> SERVER: QUIT
SERVER -> CLIENT: 221 2.0.0 closing connection o26sm4414896otk.77 - gsmtp

```

Nota: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.



Firma autorizada

Enviamos Comunicaciones SAS · NIT.900437186 · Licencia MinCom.002498
CL 35 #12-65 · Bucaramanga Santander · 7 6700534 · <https://enviamoscym.com>.

RAD 50001315300220190000200 - RECURSO DE REPOSICIÓN

Juan Sebastián Mejía Celis <juansebastianmejia@mqabogados.com.co>

Jue 20/10/2022 11:16

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Me permito allegar en formato PDF recurso de reposición en contra de la decisión consignada en el numeral 6 del auto de fecha 14 de octubre de 2022, proferido dentro del proceso bajo radicado 50001315300220190000200.

JUAN SEBASTIAN MEJÍA CELIS

C.C. 1.098.764.005

T.P. 312.523 CSJ

Apoderado DEMANDANTE